

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	63132
PETENTE:	YESID RICARDO SUESCUN ACEVEDO
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20261020004684 - 02/03/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030009200 - 13/03/2026
Fecha de fijación:	24/03/2026
Fecha de desfijación:	30/03/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 13 de marzo de 2026

20261030009200

Señor

YESID RICARDO SUESCUN ACEVEDO Usuario: 63132

Correo Electrónico: [REDACTED]

San José de Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Notificación cumplimiento de Resolución SSPD 20268400149355 del 28/02/2026
Radicado de entrada CENS 20261020004684 del 2 de marzo del 2026
Expediente CENS E.S.P 202515380

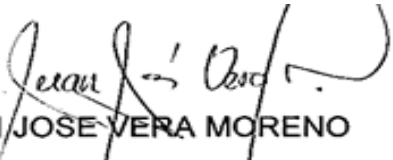
Reciba usted un cordial saludo.

En atención al escrito presentado y la resolución en CENS S.A. E.S.P. con radicado y fecha del asunto y con el fin de dar aplicación a la resolución SSPD mediante la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada por CENS; en la cual nos indican lo siguiente:

"MODIFICAR la decisión administrativa No. 27541786 del 08 de septiembre de 2025 proferida por la empresa CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. ESP - CENS S.A. ESP., y en su lugar se ordenará a la entidad prestadora reajustar el consumo facturado en los periodos de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2025, con base en el promedio histórico de dichos periodos, esto es, a 283.16 kwh, 278.02 kwh y 278.02 kwh, 278.36 kwh y 278.59 kwh respectivamente, en razón a la violación al debido proceso con ocasión de la desviación significativa acaecida, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión."

En ese orden de ideas, resulta pertinente informar que esta electrificadora realizó el procedimiento descrito anteriormente.

Cordialmente,



JUAN JOSE VERA MORENO

Profesional P1 Canal Escrito

Proyecto: Johanna Quintero